

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

913 *Aprobación definitiva derogación tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio*

Aprobación definitiva derogación tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Finalizado el período de información pública del acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 27 de noviembre de 2014, (exp. nº 5717-2014), sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17,3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se entiende definitivamente adoptado el siguiente acuerdo hasta ahora provisional:

- Se deroga, dejándola sin efectos des del día de su entrada en vigor, significando que no se ha practicado liquidación alguna, la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Alaró, a 19 de enero de 2015

El alcalde,
Joan Simonet Pons

